

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

606/07. *Anuncio de la Sección de Gestión Económica de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército del Aire por el que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 16 de octubre de 2006, recaída en el expediente 2006/001/04.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Jesús Iván Rad Rubio, con DNI 11424665-J, con último domicilio conocido en avenida Juan Carlos I, n.º 24, portal 6, 1.º-3, en Ajalvir (Madrid), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por los pagos indebidos en la nómina de la Dirección de Asuntos Económicos del Aire relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por los conceptos de situación de licencia por asuntos propios y baja por resolución de compromiso que le fue abonado en la nómina de febrero de 2005.

Período de pago indebido: Mes de febrero de 2005. Importe total a reintegrar por pago indebido: Ciento veintisiete euros con treinta y tres céntimos (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento veintisiete euros con treinta y tres céntimos (127,33 €), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Dirección de Asuntos Económicos del Aire, en Romero Robledo, n.º 8, puerta B-54 (28008 Madrid).

Madrid, 5 de enero de 2007.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Pedro García Álvarez, Coronel Jefe de la Sección de Gestión Económica de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército del Aire.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

1.532/07. *Anuncio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre notificación a la entidad Beckham Advisors Alliance, Sociedad Limitada, y a don Raymond Hjalmar Lubeck, del Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 28 de noviembre de 2006, de ampliar en seis meses el plazo para la resolución del expediente sancionador incoado el 1 de diciembre de 2005 por el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación a la entidad Beckham Advisors Alliance, Socie-

dad Limitada, y a su Administrador único don Raymond Hjalmar Lubeck, del Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 28 de noviembre de 2006, de ampliar en seis meses el plazo para la resolución del expediente sancionador incoado el 1 de diciembre de 2005 por el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se procede, a los efectos del artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a la entidad Beckham Advisors Alliance, Sociedad Limitada, y a don Raymond Hjalmar Lubeck el referido Acuerdo, concediéndose un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la presente publicación para que se tome conocimiento del referido acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, calle de Serrano 47.

Madrid, 3 de enero de 2007.—Los Instructores del expediente, Marta García Fontecha y María Taillefer Martos (en su propio nombre y por orden de Marta García Fontecha).

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

823/07. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución de 14 de diciembre de 2006, del procedimiento sancionador número PS/00121/2006 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

No habiéndose sido posible la notificación en el domicilio conocido de calle Villa de Plencia, 6, 48930 Getxo, Vizcaya, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la Resolución de 14 de diciembre de 2006, del procedimiento sancionador número PS/00121/2006:

«El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Imponer a la entidad Datasun 2, S. L., por una infracción del artículo 6.1 de la LOPD, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 90.000 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 y 4 de la citada Ley Orgánica. La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida número 0182 2370 43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 14 de diciembre de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.»

Madrid, 8 de enero de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1.516/07. *Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación eólica de generación de energía eléctrica denominada «Las Lomas» y su línea de evacuación de 20 kV, en los términos municipales de Lanjarón y El Pinar (Granada), expediente 7616/AT.*

Mediante Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, de fecha 31 de julio de 2006, se declaró en concreto la utilidad pública de la instalación del parque eólico «Las Lomas» y su línea de evacuación de 20 kV situada en los términos municipales de Lanjarón y El Pinar (Granada), previa la correspondiente información pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, el próximo día 6 de febrero de 2007, en el Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, a las 10.00 horas, y en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, la de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el B.O.E., B.O.J.A., B.O.P. de Granada